



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

LEER
ONLINE



El Colegio de la Abogacía de Madrid permitirá solicitar el voto por correo de manera telemática

La **Comisión Electoral** del Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) ha adoptado, en la sesión mantenida el pasado 24 de octubre, un acuerdo según el cual los colegiados que quieran **realizar el voto por correo en los comicios que se celebran el 20 de diciembre pueden solicitar el mismo de manera telemática.**

A este órgano electoral le fue planteada la duda sobre si, de acuerdo con los párrafos segundo y tercero de la disposición transitoria de los estatutos que regula el voto por correo en las elecciones, la solicitud de esta modalidad de sufragio “**puede cursarse telemáticamente a través de la zona reservada de la web del Colegio** y mediante firma electrónica”.

Tal como queda reflejado en el acuerdo de la Comisión, “**en aras de fomentar la participación**, y sin merma de las garantías de autenticidad, los preceptos deben interpretarse abriendo la posibilidad de formular la solicitud por ese cauce”.

Este acuerdo es importante dado que, según reconoce el propio ICAM, puede servir para **incrementar la participación en el proceso electoral**, un elemento que se ha convertido tradicionalmente en un punto negro de las elecciones del Colegio de la Abogacía de Madrid por el escaso interés mostrado por los colegiados en votar.

Tres formas de solicitar el voto

Según la disposición transitoria tercera a la que se hace referencia en el texto d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |